

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	15
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	57
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	57



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de



reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una institución de derecho público, constituida y comprometida con el municipio para velar y garantizar el fiel cumplimiento de las políticas de estado, ejerciendo los intereses públicos y la autonomía municipal, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal.

Visión

Ser una institución que brinde de servicios públicos eficientes y que genere confianza en la población moyuteca, llevando a un nivel óptimo de efectividad y excelencia en la prestación de servicios públicos auto sostenibles, manteniendo una adecuada canalización de fondos garantizando la transparencia del gasto en inversión y funcionamiento, a través de la eficiencia en la recaudación municipal, impulsando siempre y de forma permanente el desarrollo integral del municipio, trabajando juntos para lograr un municipio próspero.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	1,475,949.92	0.92
1133	Anticipos	273,472.80	0.17
1231	Propiedad y Planta en Operación	50,473,828.54	31.63
1232	Maquinaria y Equipo	4,270,787.35	2.67
1233	Tierras y Terrenos	1,261,055.01	0.79
1234	Construcciones en Proceso	11,274,360.00	7.06
1237	Otros Activos Fijos	1,205,413.72	0.76



1238	Bienes de Uso Común	59,344,065.54	37.19
1241	Activo Intangible Bruto	30,011,768.52	18.81
	SUMA DEL ACTIVO	159,590,701.40	100.00
	PASIVO Y PATRIMONIO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	89,217.34	0.06
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	159,637.74	0.10
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	901,035.84	0.56
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	324,298,989.97	203.21
3112	Resultado del Ejercicio	-22,378,100.04	-14.02
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,480,079.45	-89.91
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	159,590,701.40	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	742,974.42	3.69
5112	Impuestos Indirectos	686,801.00	3.41
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	6,653,798.37	33.07
5123	Contribuciones por mejoras	3,500.00	0.02
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	460,702.00	2.29
5126	Multas	469,525.00	2.33
5129	Otros Ingresos no Tributarios	59,905.97	0.30
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	5,111,464.00	25.40
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	78,747.17	0.39
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	142,365.00	0.71
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,711,068.16	28.39
	Total de Ingresos	20,120,851.09	100.00
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	7,297,500.49	17.17
6112	Bienes y Servicios	4,693,695.18	11.05
6113	Depreciación y Amortización	27,287,931.30	64.21
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		



6121	Intereses y Comisiones	269,258.77	0.63
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	18,900.00	0.05
6124	Otros Alquileres	60,500.00	0.14
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	2,618,765.39	6.16
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	252,400.00	0.59
	Total de Gastos	42,498,951.13	100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-22,378,100.04	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del año 2022, según Acta No. 59-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q45,985,736.99, el cual tuvo una ampliación de Q14,366,961.64, para un presupuesto vigente de Q60,352,698.63, percibiéndose la cantidad de Q57,590,244.85 (95% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q45,985,736.99, el cual tuvo una ampliación de Q14,366,961.64, para un presupuesto vigente de Q60,352,698.63, ejecutándose la cantidad de Q57,451,531.69 (95% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 04-2024, de fecha 18 de enero de 2024.



Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q14,366,961.64 y transferencias por valor de Q11,280,139.22; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0689-2023 y DAS-08-0744-2023, de fechas 05 y 27 de octubre de 2023, respectivamente; emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan



razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo,



una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad. Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.



- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Número del Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
CIC-02-2023	07/01/2023	Asociación de Bienestar Integral para las personas con capacidades diferentes (ABICADI)	Cooperación en Salud entre la Municipalidad de Moyuta, del Departamento de Jutiapa y la Asociación de Bienestar Integral para las personas con capacidades diferentes (ABICADI)	96,000.00
CI-03-2023	07/01/2023	Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación	Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Moyuta, del departamento de Jutiapa	Sin Monto
04- 2022	07/01/2023	Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación	Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Moyuta, del departamento de Jutiapa	Sin monto
CIC-01-2023	07/01/2023	Dirección de Área de Salud de Jutiapa	Cooperación en Salud entre la Municipalidad de Moyuta, del Departamento de Jutiapa y la Dirección de Área de Salud de Jutiapa	14,400.00



001-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Puesto de Salud Aldea los Achiotos, Moyuta, Jutiapa	1,792,800.00
002-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Instituto Básico por cooperativa de enseñanza, Barrio El Pacífico, Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa	1,349,100.00
013-2023	20/02/2023	Ministerio de la Defensa Nacional	Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Moyuta, departamento de Jutiapa, para efectuar trabajos de dragado de río y construcción de bordas en el municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa	Sin monto
036-2023	07/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea San Isidro, Moyuta, Jutiapa	4,002,000.00
049-2023	30/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea El Nuevo, Moyuta, Jutiapa	3,002,000.00
Total				10,256,300.00

De los convenios suscritos, se evaluó una muestra, siendo los siguientes:

Número del Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
CIC-02-2023	07/01/2023	Asociación de Bienestar Integral para las personas con capacidades diferentes (ABICADI)	Cooperación en Salud entre la Municipalidad de Moyuta, del Departamento de Jutiapa y la Asociación de Bienestar Integral para las personas con capacidades diferentes (ABICADI)	96,000.00
CI-03-2023	07/01/2023	Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación	Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Moyuta, del departamento de Jutiapa	Sin monto
04-2022	07/01/2023	Dirección Departamental de Educación Jutiapa, del Ministerio de Educación	Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Moyuta, del departamento de Jutiapa	Sin monto
001-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Puesto de Salud Aldea los Achiotos, Moyuta, Jutiapa	1,792,800.00
002-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Instituto Básico por cooperativa de enseñanza, Barrio El Pacífico, Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa	1,349,100.00
036-2023	07/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea San Isidro, Moyuta, Jutiapa	4,002,000.00
049-2023	30/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea El Nuevo, Moyuta, Jutiapa	3,002,000.00
Total				10,241,900.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió



donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución; sin embargo, existe un saldo de Q901,035.84, por la deuda de préstamo, siendo el siguiente:

Entidad que otorgó el préstamo	Fecha de adquisición	Fecha de cancelación	Proyecto para el cual se adquirió el préstamo	Valor total del préstamo en Q.	Saldo a pagar al 31-12-2023 en Q.
Instituto de Fomento Municipal INFOM	15/03/2002	30/06/2024	Construcción del Mercado de Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, departamento de Jutiapa	11,250,000.00	901,035.84

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q252,400.000, efectuadas durante el período 2023, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Descripción	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades ANAM	51,000.00
Jubilaciones	18,700.00
Ayudas Funerarias	61,700.00
Asociación de Bienestar Integral para las personas con capacidades diferentes (ABICADI)	96,000.00
Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa	5,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza de Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa	5,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza, Aldea La Montaña, Moyuta, Jutiapa.	5,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza jornada vespertina Aldea El Toro, Moyuta, Jutiapa	5,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea La Cañada, Moyuta, Jutiapa	5,000.00
Total	252,400.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 162 concursos, prescindidos 1, desiertos 3 y se publicaron 1,792 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	19693583	Construcción Puesto de Salud Aldea los Achiotes, Moyuta, Jutiapa	1,971,915.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19676875	Fertilización Dotación Insumos (Entrega De Abono 2023) para los agricultores del municipio de Moyuta, Jutiapa	2,000,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	19538030	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea San Isidro, Moyuta, Jutiapa	4,800,000.01	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	19131135	Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza, Barrio El Pacifico, Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa	1,519,109.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	19078358	Conservación calle de terracería hacia Aldea La Ceiba, Moyuta, Jutiapa	886,000.00	Cotización Pública (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	19383304	Conservación camino rural y apertura de brecha Caserío El Volcán, Moyuta, Jutiapa	1,999,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	19961901	Conservación carreteras de terracería Aldea Monte Rico, Moyuta, Jutiapa	893,500.00	Cotización Pública (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E525506888	Compra de repuestos para el vehículo Toyota Hilux Modelo 2017 Placa Oficial O185BBV	21,093.81	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E525105115	Por servicio de mano de obra para reconstrucción completa motor 1KD, Overhaul Diesel faja de tiempo, control de calidad	20,112.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E524884331	4 inyectores para Toyota Hilux modelo 2017 oficial	21,356.04	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de



Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.



- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Acuerdo A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- El Decreto Número 12-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centro de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos.
- Oficio Circular No. 03-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Contrato Administrativo No. CA-07-2022, Dotación y suministro de hipoclorito de sodio grado 5 líquido, para clorar los sistemas de agua potable municipales del Municipio de Moyuta, Jutiapa.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número



A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió doce (12) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio No. 02-DAS-08-0689-2023	13/11/2023	6.2 Indicadores de Gestión	Deficiencia en Aprobación de Ejecución Presupuestaria	Atendida
2	Oficio No. 03-DAS-08-0689-2023	10/11/2023	2.3 Administración del personal	Falta de Separación de Funciones	Atendida
3	Oficio No. 04-DAS-08-0689-2023	10/11/2023	6.1 Función Normativa	Falta de pago de Bono Incentivo	Atendida
4	Oficio No. 05-DAS-08-0689-2023	10/11/2023	12.2 Normativa Interna	Deficiencias en Tarjetas de Responsabilidad	Atendida
5	Oficio No. 10-DAS-08-0689-2023	23/11/2023	7.3 Registro de las Operaciones	Deficiencias en Integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación	Atendida
6	Oficio No. 11-DAS-08-0689-2023	23/11/2023	7.3 Registro de las Operaciones	Deficiencias en Integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común	Atendida
7	Oficio No. 12-DAS-08-0689-2023	23/11/2023	11.1 Función Normativa	Falta de Información en el SNIP	Atendida
8	Oficio No. 13-DAS-08-0689-2023	23/11/2023	2.3 Administración del personal	Contratación Improcedente	No Atendida
9	Oficio No. DAS-08-0689-2023/ 07-2024	7/03/2024	7.3 Registro de las Operaciones	Deficiencia en pagos de Servicios	Atendida



				Funerarios	
10	Oficio No. DAS-08-0744-2023-016	5/03/2024	12.2 Normativa Interna	Deficiencias en control y registro en el Libro de Inventario y Tarjetas de Responsabilidad	Atendida
11	Oficio No. DAS-08-0689-2023/ 09-2024	13/03/2024	11.1 Función Normativa	Deficiencias en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso	Atendida
12	Oficio No. DAS-08-0689-2023/ 13-2024	20/03/2024	7.3 Registro de las Operaciones	Pago de servicios adquiridos en años anteriores	Atendida

Se formuló un total de doce (12) acciones preventivas, quedando una (1) No Atendida de la cual se realizó Carta a la Entidad No. 1/2023, de fecha 09 de mayo de 2024.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Carlos Roberto Marroquin Fuentes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOYUTA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. PAULA EUGENIA CANO TZIC
Auditor Gubernamental




Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental





Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.




Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102214

GOBIERNO MUNICIPAL

MOYUTA, JUTIAPA



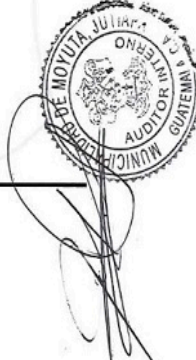
Página: 1 de 1
 Fecha: 03/01/2024
 Hora: 08:05:11
 R00815398.rpt
 Usuario: KL.BARRERA

Balance General


Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
1113 Anticipos	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Cuentas a pagar a corto plazo
1130 ACTIVO EXIGIBLE	89,217.34
1133 Anticipos	Total de PASIVO CORRIENTE
Total de ACTIVO EXIGIBLE	89,217.34
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo
1231 Propiedad y Planta en Operación	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1232 Maquinaria y Equipo	901,035.84
1233 Tierras y Terrenos	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
1234 Construcciones en Proceso	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo
1237 Otros Activos Fijos	159,637.74
1238 Bienes de Uso Común	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	159,637.74
1240 ACTIVO INTANGIBLE	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1241 Activo Intangible Buro	1,069,673.58
Total de ACTIVO INTANGIBLE	Total de PASIVO
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,149,896.92
Total de ACTIVO	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
127,829,510.16	3100 PATRIMONIO NETO
30,011,768.52	3110 Patrimonio Municipal
157,841,278.68	3112 Resultado del Ejercicio
159,599,701.40	-22,378,100.04
159,599,701.40	-143,480,079.45
	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
	324,298,919.97
	Total de Patrimonio Municipal
	158,440,810.48
	Total de PATRIMONIO NETO
	158,440,810.48
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
	159,599,701.40
	Total Pasivo + Patrimonio
	159,599,701.40



MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA - GUATEMALA
 DIRECTOR EN JEFE
 AUDITOR



MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA - GUATEMALA
 SIAF
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA - GUATEMALA
 DIRECTOR EN JEFE
 SIAF

Administración 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA

"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

Trabajando por ti...

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102214

Página: Página 1 de
 Fecha: 03/01/2024
 Hora: 11:00:25
 R00815271.rpt

Usuario: KL.BARRERA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	20,120,851.09
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,120,851.09
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,429,775.42
5111	Impuestos Directos	742,974.42
5112	Impuestos Indirectos	686,801.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,647,431.34
5122	Tasas	6,653,798.37
5123	Contribuciones por mejoras	3,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	460,702.00
5126	Multas	469,525.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	59,905.97
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,111,464.00
5142	Venta de Servicios	5,111,464.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	221,112.17
5161	Intereses	78,747.17
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	142,365.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,711,068.16
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,711,068.16
6000	GASTOS	42,498,951.13
6100	GASTOS CORRIENTES	42,498,951.13
6110	GASTOS DE CONSUMO	39,279,126.97
6111	Remuneraciones	7,297,500.49
6112	Bienes y Servicios	4,693,695.18
6113	Depreciación y Amortización	27,287,931.30
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	348,658.77
6121	Intereses y Comisiones	269,258.77
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	18,900.00
6124	Otros Alquileres	60,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	2,618,765.39
6142	Otras Pérdidas	2,618,765.39
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	252,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	252,400.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-22,378,100.04

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA
 DIRECTOR FINANCIERO
 GUATEMALA, C. A.

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA
 AUDITOR INTERNO
 GUATEMALA, C. A.

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA
 ALCALDE
 GUATEMALA, C. A.

Administración 2024-2028

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
 www.munimoyuta.laip.gt
 muni.moyuta@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,223,500.00	185,312.82	1,408,812.82	1,429,775.42
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,188,300.00	696,242.10	7,884,542.10	7,647,431.34
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	921,000.00	1,144,647.00	2,065,647.00	2,191,648.00
14	INGRESOS DE OPERACION	2,828,500.00	66,754.00	2,895,254.00	2,919,816.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	270,000.00	0.00	380,000.00	221,112.17
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,717,254.71	0.00	5,717,254.71	5,711,068.16
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,837,182.28	10,752,995.24	38,590,177.52	37,469,393.76
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,521,010.48	1,521,010.48	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	45,985,736.99	14,366,961.64	60,462,698.63	57,590,244.85
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	12,692,854.71	448,936.36	13,141,791.07	12,443,492.67
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,487,182.28	6,389,195.73	12,876,378.01	11,650,853.51
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1,000.00	2,911,682.39	2,912,682.39	2,789,437.70
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	486,000.00	1,602,589.00	2,088,589.00	1,842,784.69
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,553,200.00	3,361.50	1,556,561.50	1,551,334.02
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	229,500.00	-57,500.00	172,000.00	166,062.30
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	2,088,500.00	-99,817.00	1,988,683.00	1,971,097.80
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	465,000.00	-22,350.00	442,650.00	428,030.00
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	615,000.00	-178,900.00	436,100.00	436,100.00
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	16,993,500.00	3,116,750.33	20,110,250.33	19,607,182.36
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	341,000.00	342,013.33	683,013.33	683,013.33
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,033,000.00	-89,000.00	1,944,000.00	1,882,143.11
	TOTALES	45,985,736.99	14,366,961.64	60,352,698.63	57,451,531.69
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				138,713.16

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	57,590,244.85
EGRESOS EJECUTADOS	57,451,531.69
superavit/deficit presupuestario	<u>138,713.16</u>

NOTA: El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Moyuta del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, al 31 de diciembre de 2023, SUPERAVIT Presupuestario de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE QUETZALES CON 16/100.

f. DIRECTOR DE DAFIM

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA
DIRECTOR FINANCIERO
GUATEMALA, C.A.

f. AUDITOR INTERNO

f. ALCALDE MUNICIPAL

Administración 2024-2028 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com



Notas a los estados financieros



PRESENTACION DE INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas la Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todas la Municipalidades y empresas la contabilidad se registra por medio del SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA MUNICIPAL, estos registros deben ser revisados por el encargado de Contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Sin embargo, los estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal, más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al revisar el Ejercicio Fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los Estados Financieros Municipales, sin embargo, deben tener números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal, y otros antes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los estados financieros debe contener la siguiente información y documentación.

- a. NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- b. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
- c. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023
- d. LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPRENDER O ACLARAR LA INFORMACION QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTAS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los Estados Financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio del DAFIM.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA.
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de diciembre de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturada en El BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. la cual está conformada por fondo común.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a Q. 1,475,949.92

El saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con el saldo del estado de cuenta del banco al 31 de diciembre de 2,023.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 30/09/2023
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-048-00370-5	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA.	Q 1,475,949.92
TOTAL BANCOS	-----	-----	Q 1,475,949.92

Administración 2024-2028 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa **PBX: 7962-4000**

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com





El saldo conciliado en bancos según libros y estado de cuenta en la cuenta 3-048-00370-5 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. es de Q 1,482,593.97 ya que al 31 de diciembre 2,023 quedó sin operar el siguiente documento:

TOTAL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2,023 (PGRITO-01 Y 02 CTA. UNICA)	Q 1,475,949.92
AJUSTES	
DOCUMENTOS DE ABONO MES DE DICIEMBRE 2,023	
NOTA DE CREDITO No. 2000846921 CAPITALIZACION INTERESES MONETARIOS DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL DE MOYUTA BANRURAL DICIEMBRE 2,023 PENDIENTE DE REGISTRAR EN EL SISTEMA	Q 6,644.05
TOTAL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2,023 (CAJA FISCAL)-----	Q 1,482,593.97
SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2,023	
CTA.No.3-048-00370-5 CUT BANRURAL SALDO CONCILIADO AL 31-12-2023	Q 1,482,593.97
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2,023 (Bancos)-----	Q 1,482,593.97
Diferencia	Q -

NOTA No. 7
ANTICIPOS (CUENTA CONTABLE 1133)

Está integrada por las acumulaciones de los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos de acuerdo con lo que estipula el decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones.

NIT	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO	No. DE CONTRATO
17948797	MARCO VINICIO MENENDEZ RUANO	Q. 120,000.00	CA-08-2023
17948797	MARCO VINICIO MENENDEZ RUANO	Q. 90,000.00	CA-11-2023
54390761	EDDINSON PECORELLI	Q. 18,988.86	CA-03-2023
98936182	JASSON VLADIMIR FLORES SOSA	Q. 24,648.94	CA-10-2023
98936182	JASSON VLADIMIR FLORES SOSA	Q. 19,835.00	CA-18-2023
TOTAL-----		Q. 273,472.80	

Administración 2024-2028 *Trabajando por ti...*

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa **PBX: 7962-4000**

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com





NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q 127,829,510.16 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	50,473,828.54	50,473,828.54
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	268,483.63	
1232-3-0	De oficina y Muebles	1,517,819.80	
1232-5-0	Educacional Cultural y Recreativo	234,879.65	
1232-6-0	De Transporte	2,181,059.00	
1232-7-0	De Comunicaciones	68,545.27	4,270,787.35
1233-0-0	Tierras y Terrenos	1,261,055.01	1,261,055.01
1234-0-1	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	8,001,525.00	
1234-0-2	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	3,272,835.00	11,274,360.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	1,205,413.72	1,205,413.72
1238-0-0	Bienes de uso Común	59,344,065.54	59,344,065.54
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		127,829,510.16

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Conservación carreteras de terracería varias comunidades, prevención de la mortalidad, acceso al agua potable y saneamiento básico, gestión de la educación local de calidad, seguridad integral, ambiente y recursos naturales, movilidad urbana y espacios públicos, apoyo a la salud preventiva, apoyo al desarrollo económico local, fomento al deporte no federado y a la recreación, administración de servicios públicos municipales, prevención de la desnutrición crónica, apoyo al desarrollo económico local, planificación y mejoramiento de obras. Dicha cuenta asciende a un monto de: Q. 30,011,768.52

Administración 2024-2028 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa **PBX: 7962-4000**

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com





NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, Impuesto Sobre la Renta, Retenciones Judiciales y Sueldos y Jornales a pagar realizadas hasta el mes de diciembre 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Siendo esta la cantidad de Q 104,505.40

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q 17,209.11
122	Timbre y Papel Sellado	Q 6,480.00
201	Cuotas I.G.S.S.	Q. 11,874.15
202	Prima de Fianza	Q. 1,636.08
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 16,276.96
205	ISR Sobre Dietas	Q. 10,800.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 4,241.04
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 20,700.00
	TOTAL-----	Q. 89,217.34

NOTA. 11
PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO
(CUENTA CONTABLE 2232)

Esta Cuenta está Integrada por la deuda de préstamos al 31 de diciembre 2023 otorgados por el INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM).

No.	ACREEDOR	NOMBRE DEL PRESTAMO	NUMERO DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31-12-2023	FECHA DE VENCIMIENTO
I	INFOM	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL DE PEDRO DE ALVARADO	22.14.0026.002	42-0161-0002	Q. 901,035.84	30-06-2024
		TOTAL -----	-----	-----	Q. 901,035.84	





NOTA. 12
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
(CUENTA CONTABLE 2221)

Esta Cuenta está Integrada por el Convenio a Pagar a Largo Plazo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al 31 de diciembre 2023

No.	ACREEDOR	NOMBRE DEL CONVENIO	NUMERO DE CONVENIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31-12-2023	FECHA DE VENCIMIENTO
1	I.G.S.S.	RECONOCIMIENTO DE DEUDA	3800/2022	21-0101-0001	Q. 159,637.74	30-04-2027
		TOTAL -----	-----	-----	Q. 159,637.74	

NOTA No. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2023 asciende a la cantidad de Q. 324,298,989.97





NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrada al 31 de diciembre del año 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una deuda de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112	RESULTADO DEL EJERCICIO	(22,378,100.04)
3112	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(143,480,079.45)
(+)	3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	324,298,989.97
3100	PATRIMONIO (NETO)	159,590,701.40

NOTA 15
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 20,120,851.09

Administración 2024-2028 *Trabajando por ti...*

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa **PBX: 7962-4000**

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com






NOTA 16
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2,023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 42,498,951.13

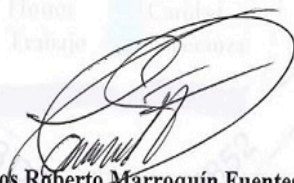
Moyuta Jutiapa 26 de febrero del año 2,024


Klysman Leonel Barrera Carrillo
Director de la DAFIM
Municipalidad de Moyuta, Jutiapa




Lic. Juan Rodrigo López García
Auditor Interno
Municipalidad de Moyuta, Jutiapa




Carlos Roberto Marroquín Fuentes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Moyuta, Jutiapa



Administración 2024-2028 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Carlos Roberto Marroquin Fuentes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MOYUTA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. PAULA EUGENIA CANO TZIC
Auditor Gubernamental




Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Carlos Roberto Marroquin Fuentes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOYUTA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en Supervisión y Recepción de Proyecto
2. Incumplimiento a cláusula de contrato
3. Falta de elaboración y aprobación de Reglamento para desmembraciones y adjudicaciones de terrenos
4. Deficiencia en el cobro del IUSI



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen **Confianza**

5. Falta de documentos para aprobación de Licencias de Construcción

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. PAULA EUGENIA CANO TZIC
Auditor Gubernamental




Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRÍGUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en Supervisión y Recepción de Proyecto

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, subcuenta 1 1241 01 Proyectos de Inversión Social, SMIP 263, que corresponde al proyecto denominado “Conservación camino rural y apertura de brecha Caserío El Volcán, Moyuta, Jutiapa”, identificado con NOG 19383304, según contrato No. CA-04-2023 de fecha 24 de abril de 2023, por un monto de Q1,999,500.00; se estableció que el proyecto fue recepcionado y pagado, previo a su finalización, toda vez que al realizar visita de campo al proyecto el 6 de diciembre de 2023 y verificar la ejecución de los renglones de trabajo descritos en el contrato, se estableció que no se había ejecutado el renglón de trabajo No. 6, el cual consiste en 120 metros cuadrados de construcción paso baden, por un monto total de Q174,720.00 y al cotejar con el informe pormenorizado emitido por el Supervisor de Obras Municipales, el 21 de agosto de 2023, se estableció que el mismo indica que el proyecto fue ejecutado en su totalidad, teniendo un avance físico del 100%; asimismo, el Acta No. 11-2023, del Libro de Actas de Recepción y Liquidación de Proyectos, Bienes o Servicios, de fecha 24 de agosto de 2023, indican que las cantidades contratadas se encuentran totalmente finalizadas y sin anomalías, dando por terminada y recibida a entera satisfacción la obra; evidenciando que hubo deficiencia en supervisión y recepción del proyecto, toda vez que en fecha 19 de marzo de 2024, el Director Municipal de Planificación, presentó informe de la ejecución del renglón de trabajo No.6 según contrato, manifestando que por el invierno y por solicitud de COCODE no fue ejecutado en su momento.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 1. Objeto, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; ...e)



Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: ...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. ...4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales..."

Causa

El Alcalde Municipal, avaló la estimación de pago No. 3, del Supervisor de Obras Municipales, que corresponde al 100% de la ejecución del proyecto, sin considerar que el renglón de trabajo No. 6 no había sido ejecutado; asimismo, participó en la suscripción del Acta de Recepción del proyecto, sin que el proyecto estuviera finalizado al 100%.

El Director Municipal de Planificación, no veló que el proyecto se encontrara finalizado, previo a que se recepcionara y pagara, ya que era de su conocimiento que existía un renglón de trabajo, pendiente de ejecutar.

El Supervisor de Obras Municipales, emitió Informe Pormenorizado de Supervisión al proyecto, sin que el mismo se encontrara finalizado.

Los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos, bienes y/o servicios, suscribieron acta, indicando que el proyecto fue ejecutado en su totalidad, recibiendo a entera satisfacción el mismo, no obstante a la fecha de recepción, no se había ejecutado un renglón de trabajo.

Efecto

Falta de transparencia en la supervisión y recepción del proyecto.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que al momento de participar en la recepción de un proyecto, verifique que todos los renglones de trabajo ya fueron ejecutados, previo a firmar el acta de recepción. Asimismo, debe girar instrucciones a los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos, bienes y/o servicios, a efecto se abstengan de recibir y liquidar proyectos inconclusos.

El Alcalde Municipal, de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de verificar que todos los renglones de trabajo indicados en cada contrato, sean ejecutados en su totalidad, previo a la recepción del proyecto.

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras Municipales, a efecto que previo a emitir su informe pormenorizado de cada proyecto, verifique que todos los renglones de trabajo descritos en el contrato, estén realmente ejecutados para proceder a la recepción de los mismos.

Comentario de los responsables

En Oficios Nos. 01-MUNIMOYUTA, 14-MUNIMOYUTA, 15-MUNIMOYUTA y 16-MUNIMOYUTA, todos de fecha 08 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, Alcalde Municipal; Yeimi Yadira González Osorio, Integrante de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, Bienes y/o Servicios; Noé Crispín Jimenez, quien fungió como Integrante de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, Bienes y/o Servicios, durante el período comprendido del 03 de enero al 31 de octubre de 2023 y Annette Priscila Recinos Aguilar, quien fungió como Integrante de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, Bienes y/o Servicios, durante el período comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2023, quienes manifiestan: "...Respecto a este hallazgo, le comentamos licenciada, que al proyecto denominado "Conservación camino rural y apertura de brecha Caserío El Volcán, Moyuta, Jutiapa", se recibió y si se ejecutó el renglón de trabajo N. 06, según informe del ingeniero supervisor, pero lamentablemente por el estado climatológico y las lluvias torrenciales que azotaron al municipio, se averió dicha ejecución, y se tuvo que reparar la ejecución del renglón antes citado, por lo antes citado el renglón No. 6 está totalmente al 100%, el cual consiste en 120 metros cuadrados de construcción paso baden, por lo que se subsanó dicho proceso..."

En Oficio No. 12-MUNIMOYUTA, de fecha 08 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jacobo Rodríguez Sarceño, Director



Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Respecto a este hallazgo, le comentamos licenciada, que al proyecto denominado "Conservación camino rural y apertura de brecha Caserío El Volcán, Moyuta, Jutiapa", se recibió y si se ejecutó el renglón de trabajo N. 06, según informe del ingeniero supervisor, pero lamentablemente por el estado climatológico y las lluvias torrenciales que azotaron al municipio, se iniciaron los trabajos del renglón de Baden mismo que no fue posible por lo antes mencionando, la comunidad El Volcán por medio del Acta No. 02-2023 de fecha 2 de agosto de 2023 solicitaron para que los trabajos sean de calidad la Construcción del Paso de Baden, se ejecute al finalizar el invierno, así mismo la empresa constructora presentó una solicitud donde notifica que la quebrada donde se ejecutará el renglón se encuentra crecida debido al invierno copioso, se le recibieron los materiales en su totalidad a utilizar en dicho renglón, quedando pendiente únicamente la mano de obra, se informa que se trabajó en el momento en que bajó el nivel del agua, dando inicio los trabajos el día jueves 7 de diciembre y finalizando el día martes 12 de diciembre..."

En Oficio No. 13-MUNIMOYUTA, de fecha 08 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Fernando Soto Pérez, Supervisor de Obras Municipales, quien manifiesta: "...Respecto a este hallazgo, le comento licenciada, que al proyecto denominado "Conservación camino rural y apertura de brecha Caserío El Volcán, Moyuta, Jutiapa", se constata que la comunidad Caserío El Volcán por medio del Acta No. 02-2023 de fecha 02 de agosto de año 2023... solicitaron que para que los trabajos sean de calidad del renglón la "Construcción Paso Baden", se ejecute al finalizar el invierno, así mismo la empresa constructora presentó una solicitud ...donde notifica que la quebrada donde se ejecutaría dicho renglón se encontraba crecida debido lo copioso del invierno, por lo tanto se le recibieron los materiales en su totalidad a utilizar en dicho renglón, quedando pendiente únicamente la mano de obra. Se establece que dicho renglón se trabajó en el momento el nivel de agua de la quebrada disminuyó y así mismo dando inicio los trabajos el jueves 07 de diciembre del año 2023 y finalizando el martes 12 de diciembre del año 2023, donde se ...fotografías de la ejecución del renglón pendiente en el referido proyecto, por lo que se subsanó dicho proceso..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, Bienes y/o Servicios, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que al recepcionar un proyecto, es importante verificar que todos los renglones de trabajo descritos en el contrato y sus modificaciones, estén



debidamente ejecutados en su totalidad, por lo que no se debieron guiar únicamente del informe del Supervisor de Obras Municipales para sus actuaciones, se debieron percatar que efectivamente ya se encontraba totalmente finalizado el proyecto. Asimismo, no enviaron evidencia donde demuestren que efectivamente se ejecutó el renglón de trabajo No. 6, previo a recepcionar el proyecto y que el mismo se hubiera averiado y sufrido reparaciones posteriormente, información que se contradice con la información presentada por el Supervisor de Obras Municipales y el Director Municipal de Planificación.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que sí a requerimiento de la comunidad, se solicitó que los trabajos se ejecutaran al finalizar el invierno, se debió solicitar prórroga de tiempo para la finalización del proyecto y no se debió pagar el 100% del mismo, a sabiendas que existía un renglón de trabajo pendiente. Asimismo, el contrato no incluye la dotación de materiales, por lo que la entrega de materiales para el renglón de trabajo pendiente de ejecución, no garantiza la ejecución del mismo, porque es responsabilidad del contratista entregar todos los trabajos completamente finalizados.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras Municipales, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que sí a requerimiento de la comunidad, se solicitó que los trabajos se ejecutaran al finalizar el invierno, se debió informar a la Municipalidad y sí se encontraba pendiente de ejecutar la mano de obra contemplada en el renglón No. 6, no se debió emitir informe al 100%; asimismo, el contrato de obra indica renglones de trabajo, que incluye materiales y mano de obra, no así la dotación de materiales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS	NOE CRISPIN JIMENEZ	3,250.00
INTEGRANTE DE LA COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS	ANNETTE PRISCILA RECINOS AGUILAR	3,750.00
INTEGRANTE DE LA COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS	YEIMI YADIRA GONZALEZ OSORIO	4,750.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	JOSE FERNANDO SOTO PEREZ	6,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JACOBO RODRIGUES SARCEÑO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ROBERTO MARROQUIN FUENTES	45,000.00



Total

Q. 74,750.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusula de contrato

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se verificó el proyecto denominado Dotación y suministro de hipoclorito de sodio grado 5 líquido, para clorar los sistemas de agua potable municipales del Municipio de Moyuta, Jutiapa; NOG 19637772, por un monto contratado de Q182,739.15, según contrato administrativo No. CA-07-2022, de fecha 02 de mayo de 2023 y un monto ejecutado de Q105,022.50; se estableció que los pagos se realizaron sin contar con el informe detallado a la Municipalidad, según lo establecido en el contrato; no obstante, se evidencia que el agua fue clorada, según los documentos de cloración realizados por el Inspector de Saneamiento, del Centro de Atención Permanente de Moyuta, Jutiapa, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Contrato Administrativo No. CA-07-2022, Dotación y suministro de hipoclorito de sodio grado 5 líquido, para clorar los sistemas de agua potable municipales del Municipio de Moyuta, Jutiapa, de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad y la empresa denominada Productos Diversos Magia Luz, Cláusula Tercera, Valor del Contrato y Forma de Pago, establece: "El valor del presente Contrato es de ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve quetzales con quince centavos (Q182,739.15), el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado (IVA); los cuales serán cancelados de la forma siguiente: a) Se realizará en forma parcial, mensualmente, conforme entrega del producto requerido, e informe detallado a la Municipalidad conjuntamente con el visto bueno del encargado de la Oficina de Servicios Públicos y Encargada de Compras."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...

b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de



sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;..."

Causa

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló por el cumplimiento de lo establecido en el contrato suscrito entre la Municipalidad y el proveedor, en relación a la documentación requerida, previo a realizar el pago.

Efecto

Riesgo que no se cuente con la información necesaria, en relación a la utilización del producto entregado por el proveedor.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique el cumplimiento de lo establecido en el contrato suscrito entre la Municipalidad y el proveedor.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 09-MUNIMOYUTA, de fecha 08 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 08 de abril de 2024, a través de Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Klysman Leonel Barrera Carrillo, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...En cuanto al presente hallazgo, me permito manifestar, que según lo indica la cláusula tercera, valor del contrato y forma de pago y que estos se realizarán en forma parcial, mensualmente, conforme entrega del producto requerido, e informe detallado a la Municipalidad conjuntamente con el visto bueno del encargado de la Oficina de Servicios Públicos y Encargada de Compras. Dichos informes si existen y están debidamente resguardados de los cuales ...copias, así como demás documentación, notas de envíos, etc, por parte de la empresa que evidencia el cumplimiento y gestión correspondiente al proceso de cada pago parcial, cabe mencionar que dichos informes se encuentran archivados en expediente individual para llevar un control por parte de compras para tener a disposición la información y no cometer errores de cronología y cantidades recibidas del bien, no obstante al momento de que la comisión capturó la muestra respectiva, no estaban adjuntos dichos informes al documento de pago por la situación anteriormente mencionada. En virtud de que se están ...los informes en cuestión y se evidencia el cumplimiento del proceso establecido en la cláusula mencionada del contrato, solicitamos sea desvanecido el hallazgo para cada uno de los mencionados en el mismo..."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que durante la ejecución de la auditoría fueron solicitados los expedientes completos según muestra, no presentando los informes correspondientes; asimismo, como medios de pruebas de descargo, presenta diferentes informes relacionados con la dotación de hipoclorito, en los cuales no se consigna firma y sello de recibido por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, que pueda constatar que los mismos fueron recibidos oportunamente para respaldar los pagos realizados y no consignan visto bueno del Encargado de la Oficina de Servicios Públicos, durante los meses que se contó con encargado en el puesto, según lo establecido en el contrato.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KLYSMAN LEONEL BARRERA CARRILLO	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de elaboración y aprobación de Reglamento para desmembraciones y adjudicaciones de terrenos

Condición

Al verificar la normativa interna de la municipalidad, se determinó que no cuentan con Reglamento para desmembraciones y adjudicaciones de terrenos; comprobando según la revisión realizada al Libro de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el período 2023, aprobaron desmembraciones y adjudicaciones de terrenos a vecinos del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamento y ordenanzas municipales;...”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al no gestionar la elaboración del reglamento que establezca los procedimientos a seguir y requisitos a cumplir, para las desmembraciones y adjudicaciones de terrenos a vecinos del municipio.

Efecto

Riesgo de aprobar desmembraciones y adjudicaciones de terrenos, sin que se cumpla con procedimientos establecidos, no permitiendo una gestión municipal eficiente y eficaz, con enfoque a la transparencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y aprobar el reglamento que establezca los procedimientos a seguir y lineamientos a cumplir, para aprobar las desmembraciones y adjudicaciones de terrenos a los vecinos del municipio.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 01-MUNIMOYUTA, 02-MUNIMOYUTA, 03-MUNIMOYUTA, 04-MUNIMOYUTA, 05-MUNIMOYUTA, 06-MUNIMOYUTA, 07-MUNIMOYUTA y 08-MUNIMOYUTA, todos de fecha 08 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, Alcalde Municipal; Gerber Lalín Jiménez Peña, Síndico Primero; Virginia de los Angeles Morán Santana, Síndico Segundo; Yulsiny Menéndez Corado, Concejal Primero; Marcelo Avila Samayoa, Concejal Segundo; Brenda Patricia Gómez Aldana, Concejal Tercero; Marcos Augusto Corado Lemus, Concejal Cuarto y Romeo Gualberto Guerra Claros, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “La aprobación de desmembraciones y adjudicaciones de terrenos se ha realizado con los vecinos que de manera continuada y comprobada han sido poseedores de terrenos que incluso cuentan con construcciones desde hace varios años, por lo que se ha realizado como lo indica el literal i) del artículo 35 del Código Municipal, mediante la emisión y aprobación de un acuerdo, siendo entonces un mecanismo



legalmente establecido y que faculta a las autoridades utilizarlo de forma que la normativa precisa y permite para que se tomen decisiones que de parte del órgano colegiado superior emanen y para que surtan sus efectos. Fortaleciendo dicho proceso, se valora su recomendación y se ...el Reglamento para desmembraciones y adjudicaciones de la finca municipal; aprobado por parte del Concejo Municipal para el efecto, en el punto VIGÉSIMO SÉPTIMO, del Acta 05-2024, de fecha 22 de enero de 2024, contenida en el libro No. 16 de hojas móviles de Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Municipal. En virtud de los argumentos mencionados y la documentación ...solicitamos sean considerados los mismos y desvanecido el presente hallazgo en su totalidad para cada uno de los mencionados.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que las adjudicaciones y desmembraciones que se realizaron en el período fiscal 2023, no cuentan con los requerimientos legales y la certificación de acta del honorable Concejo Municipal que fue trasladada como documento de descargo, únicamente se aprobó el listado a solicitar, no así los procedimientos a seguir para que se considere como un reglamento.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	GERBER LALIN JIMENEZ PEÑA	7,915.95
SINDICO SEGUNDO	VIRGINIA DE LOS ANGELES MORAN SANTANA	7,915.95
CONCEJAL PRIMERO	YULSINY MENENDEZ CORADO	7,915.95
CONCEJAL SEGUNDO	MARCELO AVILA SAMAYOA	7,915.95
CONCEJAL TERCERO	BRENDA PATRICIA GOMEZ ALDANA	7,915.95
CONCEJAL CUARTO	MARCOS AUGUSTO CORADO LEMUS	7,915.95
CONCEJAL QUINTO	ROMEO GUALBERTO GUERRA CLAROS	7,915.95
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ROBERTO MARROQUIN FUENTES	11,250.00
Total		Q. 66,661.65



Hallazgo No. 4

Deficiencia en el cobro del IUSI

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5111 Impuestos Directos, según muestra de auditoría, se estableció que se realizaron cobros en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, en la Cabecera Municipal y en la Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, determinando lo siguiente:

- Para la inscripción de un inmueble, para ser afecto al pago de IUSI, se llena un formulario denominado: Formulario para Presentar Autoavalúos de Bienes Inmuebles Municipalidad de Moyuta, Departamento de Jutiapa; sin embargo el valor del bien es asigna a discreción, debido a que no se cuenta con los procedimientos aprobados por el Concejo Municipal.
- Existen registros del bien con valor menor al valor del inmueble, según documento de adquisición.

A continuación, se presenta una muestra de los expedientes evaluados:

No. de matricula	Valor del bien según Formulario de Autoavalúo	Precio según documento de propiedad en Q.	Tipo de Documento
22-14-5075	20,000.00	0.00	Declaración Jurada de Derechos de Posesión de Bien Inmueble
22-14-5076	30,000.00	0.00	Declaración Jurada de Derechos de Posesión de Bien Inmueble
22-14-5076	50,000.00	5,000.00	Titulación supletoria
22-14-5078	21,000.00	200.00	Contrato de compra venta de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5079	21,000.00	1,500.00	Contrato de compra venta de una fracción de bien inmueble
22-14-5080	40,000.00	0.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5136	40,000.00	500.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5137	21,000.00	800.00	Contrato de compra venta de bien inmueble rustico
22-14-5138	21,000.00	500.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5139	30,000.00	500.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5140	21,000.00	500.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y



			simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5141	21,000.00	500.00	Contrato de Donación entre vivos en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble rustico
22-14-5142	21,000.00	2,000.00	Contrato de compra venta de una fracción de bienes inmuebles rústicos
22-14-5143	25,000.00	25,000.00	Declaración Jurada Unilateral de Derechos de Posesión de Bien Inmueble
22-14-5144	21,000.00	43,715.00	Contrato de compra venta de una fracción de bienes inmuebles rústicos
22-14-5145	21,000.00	7,285.00	Contrato de compra venta de una fracción de bienes inmuebles rústicos
22-14-5146	21,000.00	0.00	Dona a título gratuito e irrevocable
22-14-5147	21,000.00	0.00	Cesión de Derechos de posesión de fracción de bien inmueble rústico
22-14-5148	21,000.00	35,000.00	Contrato de compra venta de derechos de posesión de fracción de bien inmueble rustico
22-14-4770-M	21,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4771-M	21,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4771A-M	21,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4771B-M	21,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4771C-M	21,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4771D-M	35,000.00	0.00	Escritura Pública
22-14-4772-M	21,000.00	0.00	Declaración Jurada de Derechos Posesorios Sobre Bien Inmueble
22-14-4761-M	21,000.00	0.00	Acuerdo municipal de derechos posesorios
22-14-4762-M	21,000.00	0.00	Escritura pública de donación entre vivos
22-14-4763-M	21,000.00	400.00	Escritura pública de Declaración unilateral de posesión de derechos
22-14-4767-M	23,000.00	500.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico
22-14-4769-M	20,000.00	0.00	Certificación Municipal de contrato de donación 31-2001.
22-14-4839-M	20,000.00	100.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico
22-14-4838-M	25,000.00	500.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico
22-14-4845-M	21,000.00	1,000.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico
22-14-4843-M	50,000.00	500.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico
22-14-4843-M	20,000.00	5,000.00	Escritura de contrato de compraventa de fracción del bien inmueble rustico

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e



instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; k) Elaborar y mantener actualizado el registros de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;...”

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Artículo 4. Determinación de la base impositiva, establece: “La base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto. Al efecto se considerará: 1. El valor del terreno; 2. El valor de las estructuras, construcciones e instalaciones adheridas permanentemente a los mismos y sus mejoras; 3. El valor de los cultivos permanentes; 4. El incremento o decremento determinado por factores hidrológicos, topográficos, geográficos y ambientales; 5. La naturaleza urbana, suburbana o rural, población, ubicación, servicios y otros similares.” Artículo 5. Actualización del valor fiscal, establece: “El valor de un inmueble se determina: 1. Por autoavalúo presentado por los contribuyentes conforme a las condiciones a que se refiere esta ley; 2. Por avalúo directo de cada inmueble, que practique o apruebe la Dirección o en su caso la municipalidad cuando ya esté administrando el impuesto, conforme el manual de avalúos elaborado por el Ministerio de Finanzas Públicas y mediante los procedimientos previamente aprobados por el Concejo Municipal; 3. Por avalúo técnico practicado por valuador autorizado por la Dirección a requerimiento del propietario; este avalúo deberá presentarse en certificación bajo juramento, firmado por el propietario o su representante legal y el valuador autorizado; 4. Por nuevos valores consignados en el aviso notarial a que dé lugar la enajenación o transferencia por cualquier título de bienes inmuebles. Cuando los valores consignados en los numerales anteriores, sean menores a los valores registrados en la matrícula fiscal, no serán operados por la Dirección o la municipalidad respectiva.”



Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al no gestionar los procedimientos para realizar inscripción y actualización de un inmueble afecto a pago de IUSI.

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló para que se autoricen los procedimientos para realizar inscripción y actualización de un inmueble afecto a pago de IUSI y no verificó el registro de los inmuebles que se realizaron por un valor menor al valor del inmueble.

Efecto

Recaudación deficiente del IUSI, por la falta de aprobación de procedimientos y registros de los bienes con un valor a discreción.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto realice las gestiones para la aprobación de procedimientos específicos para la Municipalidad, relacionado a autoavalúos de bienes a ser afectos a pago de IUSI.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto verifique que las inscripciones de bienes, no afecten la recaudación del IUSI y que los bienes no se registren con un valor menor al valor del inmueble.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 01-MUNIMOYUTA y 09-MUNIMOYUTA, ambos de fecha 08 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, Alcalde Municipal y Klysman Leonel Barrera Carrillo, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "En cuanto al efecto de la recaudación deficiente del IUSI, en donde en la causa indica que no se verificó el registro de los inmuebles que se realizaron por un valor menor al valor del inmueble; según cuadro ...que se presentó por la comisión de auditoría, del cual se hacen algunas correcciones de los valores de muestra, pues están mal consignados; en relación al mismo cuadro, me permito manifestarle los siguientes puntos: -El valor que se presenta en los documentos de declaración jurada de derechos de posesión, contrato de compra venta de una fracción de bien inmueble rustico en escrituras públicas o documento privado, contrato de donación entre vivos en forma pura y simple, el valor del inmueble que está consignado en esos documentos presentados por el declarante es un valor antiguo o un valor que no es acorde a la realidad del inmueble dando un valor simbólico al bien inmueble; y, en ocasiones



en dichos documentos consignan con valor cero. -El valor sobre el cual se realiza el registro de dichos inmuebles por parte de la oficina del IUSI, es un valor que el propietario declarante del bien inmueble acepta y declara por la razón que este bien inmueble tiene estructuras, construcción o cultivos permanentes, un valor que nace del llenado que hace el vecino del formulario de AUTOAVALÚO, es un monto que si supera al monto consignado en el documento legal de registro, escritura pública, etc., al verificar los datos consignados en el cuadro mencionado, la oficina del IUSI valoró en un monto mayor dichos inmuebles, por lo cual la recaudación del IUSI en lugar de ser deficiente, se incrementa; por lo que se refuta lo indicado en la CAUSA de este hallazgo en donde se indica que mi persona “no verificó el registro de los inmuebles que se realizaron por un valor menor al valor del inmueble,” en el cuadro de la muestra de los expedientes evaluados hay datos erróneos que ingresó la comisión de auditoría, ya que la matrícula No. 22-14-5144 y la matrícula No. 22-14-5148 fueron valorados por el mismo monto del documento que presentaron los declarantes adjuntado los mismos expedientes que tuvieron a la vista, por lo que no fueron inscritos ni registrados por valor menor. -En relación a el procedimiento utilizado por la Municipalidad para realizar los registros del IUSI, está basado en lo establecido en el Decreto Número 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles ARTICULO 6. Autoavalúo. Los contribuyentes y responsables, sus apoderados o representantes legales, deberán presentar un autoavalúo, como declaración del valor de cada inmueble, cuando sean convocados para el efecto por el Ministerio o la municipalidad respectiva, que publicarán las fechas e instructivos correspondientes. La obligatoriedad de esta declaración, incluye a los inmuebles que a la fecha de vigencia de esta ley no tuvieren matrícula fiscal abierta. La Dirección o la municipalidad, según corresponda, procederá a revaluar de inmediato aquellos inmuebles que no cumplieran con la presentación del autoavalúo, estando facultada para contratar valuadores autorizados privados a efecto de realizar esta revaluación en un tiempo perentorio. Los costos directos o indirectos asociados con el avalúo así contratado serán cargados a cuenta del contribuyente de acuerdo a una tarifa autorizada por el Ministerio o la municipalidad y basada en el valor del inmueble. Los autoavalúos a que se refiere este artículo, serán recibidos por la Dirección o la municipalidad quienes los revisarán de oficio, pudiéndose efectuar las inspecciones de campo que se estimen convenientes para verificar los valores consignados en los mismos. En el supuesto de resultar ajustes a los valores o rectificación de datos, se procederá conforme lo dispuesto por esta ley. Por lo anteriormente mencionado solicito sea desvanecido el presente hallazgo para mi persona, en virtud de que no he incumplido con ningún proceso administrativo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las



mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante los expedientes identificados con Matrículas 22-14-5144 y 22-14-5148, sí presentan los valores correctos en los formularios, según los documentos de propiedad; los otros 34 expedientes descritos en la Condición del hallazgo, consignan valores diferentes al documento que respalda la propiedad según los expedientes evaluados; asimismo, según el comentario de los responsables, para el cálculo del IUSI cada vecino llena únicamente un Formulario para Presentar Autoavalúos de Bienes Inmuebles Municipalidad de Moyuta, Departamento de Jutiapa, el cual es avalado por el Alcalde Municipal, sin contar con procedimientos aprobados por el Concejo Municipal, que permitan realizar una correcta valuación de los bienes inmuebles.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KLYSMAN LEONEL BARRERA CARRILLO	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ROBERTO MARROQUIN FUENTES	11,250.00
Total		Q. 14,250.00

Hallazgo No. 5

Falta de documentos para aprobación de Licencias de Construcción

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó que realizaron cobros por concepto de licencias de construcción para la utilización de bienes de dominio público, para instalar infraestructura de transmisión de datos; sin embargo, en los expedientes de mérito, no se cuenta con la aprobación de la máxima autoridad y no se realizó adecuadamente el cálculo para el cobro del arbitrio según la normativa, emitiendo dictamen favorable, sin evidenciar como se calculó el pago, según detalle:

No. Expediente	Concepto	Forma 7-B Ingresos Varios	Fecha de Forma 7-B	Monto Q



4735	Licencia de Construcción, Colocación de 117 postes y 6162 metros de fibra óptica, Telecomunicaciones de Guatemala S.A.	671014	19/01/2023	7,566.00
4873	Autorización de Montaje, Armado y Construcción de Antena de Telefonía Celular, Circulación de Perímetro en Aldea Monterrico; Servicios Innovadores de Construcción y Entretenimiento, S.A.	685390	4/05/2023	75,000.00
4873	Autorización de Montaje, Armado y Construcción de Antena de Telefonía Celular, Circulación de Perímetro en Aldea Monterrico; Servicios Innovadores de Construcción y Entretenimiento, S.A.	685391	4/05/2023	75,000.00
5096	Licencia de Construcción Instalación de 331 postes de octubre 2023 a septiembre 2024 y 22,266 metros de fibra óptica; Telecomunicaciones de Guatemala S.A.	700998	19/10/2023	46,098.00
5096	Licencia de Construcción Instalación de 79 postes de octubre 2023 a septiembre 2024 y 4,472 metros de fibra óptica Telecomunicaciones de Guatemala S.A.	700999	19/10/2023	10,160.00
Total				213,824.00

Criterio

El Decreto Número 12-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centro de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos. Artículo 4. Autorización para uso de bienes públicos e instalación de Infraestructura para transmisión de datos, establece: “Cualquier persona individual o jurídica que preste servicio de transmisión de datos que tenga instalados por lo menos seis mil kilómetros de fibra óptica en la República de Guatemala; o cualquier operador de Red Local y Comercial, debidamente inscrito como tal en el Registro de Telecomunicaciones, que tenga más de cien mil líneas de acceso; o los contratistas debidamente facultados por los anteriores, mediante carta poder con firmas legalizadas; ...En el caso de entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, la autorización indicada será otorgada por su autoridad máxima.” Artículo 9. Arbitrio por uso de bienes e instalación de infraestructura para transmisión de datos, establece: “Se establece un arbitrio a favor de las municipalidades del país con efectos específicos en el ámbito de sus correspondientes jurisdicciones. Las personas que de conformidad con el artículo 4 de la presente Ley, cuenten con la autorización respectiva, están obligadas a pagar los siguientes arbitrios por uso y autorización de bienes para instalaciones de infraestructura para transmisión de datos: a) Un arbitrio consistente en un pago anual de setenta centavos de Quetzal (Q.0.70) por el uso de cada metro de bienes de dominio público, incluyendo el espacio aéreo sobre aceras, calles, arriates y cruces de calles, en el cual se instalen o tiendan los cables y las líneas de fibra



óptica, independientemente del número de cables o hilos que sean instalados. Este arbitrio se pagará en el mes de enero de cada año, o dentro del mes siguiente de otorgada la autorización, b) Un arbitrio consistente en un pago mensual de quince Quetzales (Q.15.00) por porte instalado por el solicitante. Este arbitrio se pagará por mes vencido, a partir de los treinta días siguientes a la autorización de la instalación del poste,...

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

Causa

El Alcalde Municipal, no dio a conocer al Concejo Municipal, las solicitudes de licencias para instalar infraestructura para la transmisión de datos en el municipio, para su evaluación y aprobación.

El Secretario Municipal, no informó al Concejo Municipal, para evaluar y aprobar las licencias de transmisión de infraestructura para la transmisión de datos en el municipio.

El Juez de Asuntos Municipales, emitió dictamen favorable, a la solicitud de las empresas para la instalación de antenas de telefonía celular, en el municipio, indicando el monto que se debía pagar, sin evidenciar como se calculó el mismo.

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Receptor I (Cajera General) en la Dirección Financiera Municipal, realizaron los cobros, sin verificar la normativa legal y aprobación del Concejo Municipal.

Efecto

Falta de transparencia en la autorización y cobro para instalar infraestructura para transmisión de datos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que traslade todas las ordenanzas para su aprobación y él a su vez, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que dé a conocer al Concejo Municipal, los asuntos relacionados a las licencias de construcción para la utilización de bienes de dominio público; asimismo, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, para que se abstenga de emitir dictamen favorable e imponer un monto a cobrar, según la normativa y al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Receptor I (Cajera General) en la Dirección



Financiera Municipal, para que al momento de realizar los cobros cuenten con la aprobación de Concejo Municipal, como máxima autoridad.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 01-MUNIMOYUTA y 11-MUNIMOYUTA, ambos de fecha 08 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, Alcalde Municipal y José Guillermo Lucero del Aguila, Secretario Municipal, quienes manifiestan: “A este hallazgo le comento que el cobro relacionado a la instalación de infraestructura para la transmisión de datos, se encuentra regulado en las Tasas Municipales por Derecho de Operación de Negocios, que se encuentran abiertos al Público dentro del Municipio de Moyuta, el cual se encuentra debidamente publicado en el Diario de Centroamérica, el 27 de julio de 2020. Aunado a lo anterior, la Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos, Decreto 12-2014 del Congreso de la República de Guatemala, el mismo fue derogado, por los honorables magistrados de la Corte de Constitucionalidad a través de los Expedientes Acumulados 2089-2014, 2303-2014, 2352-2014, 2412-2014, 2521-2014, 2547-2014, 2667-2014, 2689-2014, 2788-2014, 2859-2014, 3145-2014, 3171-2014, 3211-2014, 3257-2014 y 3678-2014, decreto en el cual se fundamenta el presente hallazgo. Sin embargo, por recomendaciones vertidas por su auditoría, se estará informando al honorable Concejo Municipal sobre el presente, para que pueda someterse la exposición y a aprobación de este tipo de licencias de construcción. En virtud de los argumentos mencionados y la documentación..., solicitamos sean considerados los mismos y desvanecido el presente hallazgo en su totalidad para cada uno de los mencionados. Agradeciendo de antemano la atención y comprensión a la presente, por lo que mucho le agradecemos las recomendaciones vertidas, con la finalidad de fortalecer nuestros procesos y control interno en las operaciones que se efectúan diariamente en esta municipalidad, estando a sus respetables órdenes.”

En oficios Nos. 09-MUNIMOYUTA y 14-MUNIMOYUTA, ambos de fecha 08 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Klysmán Leonel Barrera Carrillo, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Yeimi Yadira González Osorio, Receptor I (Cajera General) en la Dirección Financiera Municipal, quienes manifiestan: “Respecto a este hallazgo con todo respeto, le comento que el Decreto Número 12-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centro de Privación de Libertad y



Fortalecimiento para uso de bienes públicos e instalación de Infraestructura para transmisión de datos, fue derogado en su totalidad por los honorables magistrados de la Corte de Constitucionalidad a través de los expedientes acumulados 2089-2014, 2303-2014, 2352-2014, 2412-2014, 2521-2014, 2547-2014, 2667-2014, 2689-2014, 2788-2014, 2859-2014, 3145-2014, 3171-2014, 3211-2014, 3257-2014 y 3678-2014. Por lo que al no estar vigente la normativa considero prudente no aplicarla. Así mismo, manifiesto que a las empresas que se les hizo el cobro presentaron el oficio de requerimiento de pago emitidos y firmados por el Juez de Asuntos Municipales, es decir, de que al momento de llegar a la Receptoría de DAFIM se entiende que los expedientes están completos y autorizados para que se proceda a recibir el pago, ya que la DAFIM no solicita tener fotocopias de los expedientes en su totalidad; y, el original está en posesión de las personas asignadas a recibir y darles el trámite respectivo, por lo que considero no haber incumplido en mi responsabilidad en cuanto a la verificación documental ya que esta corresponde a la unidad anteriormente mencionada, así mismo con el debido respeto que merece le informo que el cobro está regulado en el plan de Tasas Municipales aprobado en acta No. 30-2020 punto décimo tercero en el número 236 y 238; y, en el reglamento general de autorización, construcción y/o instalación de antenas, postes, cableado, fibra óptica y demás equipo para el funcionamiento de telefonía y servicios por cable o internet y energía eléctrica privada, de la municipalidad de Moyuta, en el acta No. 07-2023 punto octavo. Derivado de los argumentos anteriormente mencionados solicito sea desvanecido el presente hallazgo para mi persona, en virtud de que no he incumplido con ningún proceso administrativo, ni legal que me corresponda.”

En oficio No. 10-MUNIMOYUTA, de fecha 08 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Rodrigo Zelada de León, Juez de Asuntos Municipales, quien manifiesta: “Respecto a este hallazgo le comento, que este cobro se dio con base a acuerdos entre las partes, además conforme a inspección realizada en campo en el cual se verificó todos los parámetros legales y consulta a vecinos, llegando a un consenso con los representantes de la empresa se acordó dicho pago para mejorar los ingresos municipales, sin abusar de la autoridad municipal, además de no existir planteamiento legales como recursos o apelaciones sobre el mismo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Secretario Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al verificar el plan de tasas publicado el 27 de julio del año 2020, no cuenta con ninguna tasa aprobada por Derecho de



Operación de Negocios; asimismo, con base a los argumentos sobre el criterio del hallazgo, según los expedientes acumulados citados por los responsables, en ninguno de los documentos deroga la Ley citada, se verificó y constató en los documentos citados, existe una sentencia de Inconstitucionalidad general parcial por la Corte de Constitucionalidad, donde realiza la suspensión de frases, en relación al artículo 4, siendo las siguientes suspensiones: “que tenga instalados por lo menos seis mil kilómetros de fibra óptica en la República de Guatemala” y “que tenga más de cien mil líneas de acceso”, por lo que el artículo sigue vigente, no obstante que no afecta el espíritu de la condición; el artículo 9 no tiene modificaciones.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Receptor I (Cajera General) en la Dirección Financiera Municipal, debido a que según argumentos sobre el criterio del hallazgo, los expedientes acumulados citados por los responsables, en ninguno de los documentos deroga la Ley citada, se verificó y constató en los documentos, existe una sentencia de Inconstitucionalidad general parcial por la Corte de Constitucionalidad, donde realiza la suspensión de frases, en relación al artículo 4, siendo las siguientes suspensiones: “que tenga instalados por lo menos seis mil kilómetros de fibra óptica en la República de Guatemala” y “que tenga más de cien mil líneas de acceso”, por lo que el artículo sigue vigente, no obstante que no afecta el espíritu de la condición; el artículo 9 no tiene modificaciones; asimismo, en sus argumentos manifiestan que cuenta con un reglamento general de autorización, construcción y/o instalación de antenas, postes, cableado, fibra óptica y demás equipo para el funcionamiento de telefonía y servicios por cable o internet y energía eléctrica privada, de la municipalidad de Moyuta, se estableció que dicho reglamento no estaba vigente para el ejercicio fiscal 2023.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que emitió dictamen para el cobro de la utilización de los bienes públicos, sin evidenciar la forma de cálculo para establecer los montos a cobrar.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR I (CAJERA GENERAL) EN LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	YEIMI YADIRA GONZALEZ OSORIO	4,750.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUAN RODRIGO ZELADA DE LEON	9,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE GUILLERMO LUCERO DEL AGUILA	11,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KLYSMAN LEONEL BARRERA CARRILLO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ROBERTO MARROQUIN FUENTES	45,000.00
Total		Q. 82,500.00

Carta a la entidad

Se emitió carta a la Entidad No. 01/2023, de fecha 09 de mayo de 2024.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ROBERTO MARROQUIN FUENTES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	GERBER LALIN JIMENEZ PEÑA	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	VIRGINIA DE LOS ANGELES MORAN SANTANA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	YULSINY MENENDEZ CORADO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	MARCELO AVILA SAMAYOA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	BRENDA PATRICIA GOMEZ ALDANA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	MARCOS AUGUSTO CORADO LEMUS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	ROMEO GUALBERTO GUERRA CLAROS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

